


2017

Fernando III y la Cruzada Hispánica

Carlos de Ayala Martínez
Universidad Autónoma de Madrid, carlos.ayala@uam.es

Follow this and additional works at: <https://digitalcommons.asphs.net/bsphs>

 Part of the [European History Commons](#), [History of Christianity Commons](#), [History of Religion Commons](#), [Medieval History Commons](#), [Medieval Studies Commons](#), [Military History Commons](#), and the [Political History Commons](#)

Recommended Citation

de Ayala Martínez, Carlos (2017) "Fernando III y la Cruzada Hispánica," *Bulletin for Spanish and Portuguese Historical Studies*: Vol. 42 : Iss. 1 , Article 3.

<https://doi.org/10.26431/0739-182X.1247>

Available at: <https://digitalcommons.asphs.net/bsphs/vol42/iss1/3>

This Article is brought to you for free and open access by Association for Spanish and Portuguese Historical Studies. It has been accepted for inclusion in *Bulletin for Spanish and Portuguese Historical Studies* by an authorized editor of Association for Spanish and Portuguese Historical Studies. For more information, please contact jesus@udel.edu.

Fernando III y la Cruzada Hispánica¹

Carlos de Ayala Martínez

PLANTEAMIENTO

La guerra santa fue durante siglos en la Península Ibérica el cauce legitimador de un caudillismo que los reyes utilizaron para afianzar su poder. La ideología que dio cobertura a este planteamiento, la de la ‘reconquista’, empieza a perfilarse con claridad en torno al siglo X en tierras astur-leonesas y navarro-riojanas. Más adelante, en el siglo XII, esa reconquista ya se ha transformado en ‘cruzada,’² y los reyes, además de afianzar su poder a través de ella, justifican una expansión que permite institucionalizar sus respectivas monarquías. Será a partir de las primeras décadas del siglo XIII cuando se dé un paso más en esta progresiva construcción ideológica, y la cruzada pase a ser instrumento al servicio de un proceso de integración territorial expresado en términos de hegemonía peninsular por la Castilla de Fernando III.

En efecto, su reinado, primero en Castilla entre 1217 y 1230, y a partir de esta última fecha y hasta su muerte en 1252, en Castilla y León, será el marco en el que se consolide una ‘cruzada hispánica’ cuyo objetivo esencial será el de servir de fundamento legitimador para una cohesión política y cultural del conjunto de la Península bajo la férula soberanista de Castilla.

A partir de este planteamiento nos proponemos formular tres preguntas: ¿Cuándo y por qué surge este proyecto cruzadista de integración territorial en la mente de Fernando III?; ¿Qué instrumentos ideológicos se articularon para ello?; ¿Qué fases constituyen su desarrollo y en qué se traduce finalmente? Intentaremos dar respuesta a estos interrogantes a través de las próximas páginas.

1. LA CONFIGURACIÓN DE UN PROYECTO DE ‘CRUZADA HISPÁNICA’

El ascenso al trono de Castilla de Fernando III en 1217 no fue tarea fácil. No lo fue para la reina Berenguela afianzar sus derechos al trono para poder transmitirlos a su hijo Fernando. Los Lara, que habían gozado de preeminencia durante el reinado de Alfonso VIII, fueron los grandes beneficiarios del de su sucesor, Enrique I, al que controlaron por completo después de desplazar de la regencia a Berenguela,

¹ El presente estudio forma parte del proyecto de investigación I+D *Violencia religiosa en la Edad Media peninsular: guerra, discurso apologético y relato historiográfico (ss. X–XV)*, financiado por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España (referencia: HAR2016–74968–P).

² Carlos de Ayala Martínez, “De Toledo a Las Navas: La reconquista que se convierte en cruzada”, en J. Peña González y M.A. Rodríguez de la Peña, eds., *Iglesia, Guerra y Monarquía: Miscelánea de Estudios Medievales*, (Madrid: CEU Ediciones, 2014), 109–138; reed. *Idem, Órdenes militares, monarquía y espiritualidad militar en los reinos de Castilla y León (siglos XII–XIII)*, Universidad de Granada, 2015, 13–44.

hermana mayor del jovencísimo monarca. Naturalmente este hecho creó una insuperable enemistad entre la regente desplazada y los nuevos dueños de la situación política castellana, que contaban, además, con fuertes intereses en León y el apoyo de su rey Alfonso IX.

Era previsible, por tanto, que tras la muerte accidental de Enrique I en junio de 1217, se perfilaran de manera inmediata las dos facciones que aspiraban al control del reino. Por un lado, los todopoderosos Lara y su aliado, el rey de León, que, según la *Crónica Latina*, quiso en aquella circunstancia resucitar la idea imperial para justificar su intervención en Castilla.³ Por otro lado, la infanta Berenguela, que con apoyo del arzobispo de Toledo e importantes linajes nobiliarios, en especial los Haro, los Téllez y los Girones, y con el acuerdo también de no pocos representantes concejiles, pudo hacerse con el trono. La idea era la de asociar a la corona inmediatamente a su hijo Fernando, que aunque residía junto a su padre en la corte leonesa, había sido atraído a Castilla antes de que Alfonso IX fuera consciente de la muerte de Enrique I y del engaño de que era objeto. Obviamente las hostilidades no tardaron en estallar y hubo enfrentamientos serios en la frontera. No es descartable que se esgrimieran entonces por parte de los Lara argumentos que pretendían desacreditar los derechos dinásticos de doña Berenguela.⁴ Lo cierto es que las hostilidades cesaron en solo unos meses, y al comenzar el año 1218 los Lara estaban ya desactivados y el rey de León había retirado sus hombres de suelo castellano. Comenzaba así el reinado de Fernando III bajo la atenta y soberana mirada de Berenguela, la reina madre.

El papel jugado por el papa en la resolución del conflicto parece que pudo ser decisivo. Honorio III había heredado de su predecesor, el gran Inocencio III, un proyecto de cruzada al que dedicó toda su energía. Ello exigía, según las prescripciones del IV concilio de Letrán, la imposición de la paz en todos los reinos del Occidente cristiano, y no había mejor garantía de paz que un gobierno estable y digno de crédito.⁵ Para el papa no lo había sido el de Enrique I. La gestión de los

³ L. Charlo Brea, ed., *Chronica Latina Regvm Castellae (Corpvs Christianorvm. Continuatio Mediaevalis, LXXIII. Chronica Hispana Saecvli XIII)*, (Turnhout: Brepolis, 1997), 7–118; la alusión del texto en §36, 79. [En adelante, *CL*]

⁴ Es el punto de vista sugerido por Ana Rodríguez en su análisis de los documentos enviados por Rodrigo Díaz Cameros y otros nobles al rey Luis VIII años después de estos acontecimientos. Según estas cartas, sobre las que cabe plantearse dudas de autenticidad, los nobles castellanos ofrecían la corona de Castilla al monarca francés como consecuencia de una presunta decisión de Alfonso VIII, que habría expresado su voluntad de entregar el reino al hijo del monarca francés y de su mujer Blanca de Castilla, hermana de Berenguela, si Enrique I fallecía sin hijos: Rodríguez López, Ana, “*Quod alienus regnet et heredes expellatur. L’offre du trône de Castille au roi Louis VIII de France*”, *Le Moyen Âge*, 105 (1999): 109–128.

⁵ Efectivamente la paz castellano–leonesa de Toro de 1216 se realizó *secundum mandatum domini pape*, y cuando Alfonso IX y Enrique I solicitan del papa la confirmación del acuerdo, aluden expresamente a que su iniciativa responde a la voluntad pontificia de establecer la paz *inter omnes catholicos* para, de este modo, favorecer el socorro a Tierra Santa (González, Julio, *El reino de*

Lara al frente de su gobierno no había sido respetuosa con las rentas de la Iglesia y el arzobispo de Toledo se había quejado de los desaguizados cometidos por ellos en contra de sus bienes.⁶ Sin duda Honorio III tenía mejor imagen de la reina Berenguela que de su predecesor. Honorio la había tomado a ella, a sus hijos y bienes bajo la protección apostólica en noviembre de 1216.⁷ Era la primogénita de Alfonso VIII, y aunque el rey de Castilla tampoco había sido siempre respetuoso con los derechos eclesiásticos, era el reconocido líder cruzado de Las Navas, y sin duda su joven nieto Fernando, debidamente aconsejado por su madre, podría quizá ser fiel continuador de la obra de su abuelo. Lo cierto es que el papa apostó por él, y en julio de 1218 deshizo la maldición de ilegitimidad (promulgada a Inocencio III) que sobre él pesaba como hijo de un matrimonio anulado por la Iglesia, y lo reconoció no sólo como legítimo rey de Castilla sino también como sucesor de su padre Alfonso IX al trono de León.⁸ Roma bendecía al nuevo monarca y le capacitaba para restaurar la unidad perdida por los reinos de León y Castilla sesenta años antes.

Pues bien, es muy probable que a raíz de esta decisión pontificia que auguraba la futura constitución de una fuerte monarquía, el nuevo rey de Castilla, y quizá más aún su madre, idearan un ambicioso proyecto legitimador que no solo confirmara la necesidad de esa previsible sucesión de Fernando al trono de León, sino que contribuyera decisivamente a sustentar y potenciar lo que se preveía como una poderosísima monarquía dual llamada a ejercer la hegemonía peninsular. Ese proyecto legitimador, que habría de contar con el incondicional beneplácito papal, no podía ser otro que el de la cruzada. En efecto, probablemente ya entonces los nuevos responsables del trono castellano empezaron a tejer en torno al joven rey Fernando la imagen de un potencial líder cruzado capaz de abanderar una contundente ofensiva anti-islámica que pudiera determinar el futuro del conjunto de la Península y que, en consecuencia, fuera capaz de inclinar ese futuro del lado de la hegemonía política castellano-leonesa.

Es posible que 1218 nos parezca una fecha excesivamente temprana para pergeñar objetivos tan ambiciosos como los que se derivaban de este más que probable proyecto legitimador de futuro, pero algunos indicios podrían apuntar ya

Castilla en la época de Alfonso VIII, (Madrid: CSIC, 1960) 3:730–33, docs. 1005 y 1006).

⁶ En febrero de 1216 Enrique I y su tutor Álvaro Núñez de Lara hubieron de comprometerse a no apoderarse sin autorización de las tercias diezmales (Reg.: Francisco Javier Hernández, *Los Cartularios de Toledo. Catálogo Documental*, 2d ed. (Madrid: Fundación Ramón Areces, 1996), 331, docs. 367 y 368.), y en noviembre de aquel año era Honorio III quien exigía del rey *et quidam principes regni tui* la restitución de bienes expoliados a la Iglesia de Toledo (Demetrio Mansilla, *La documentación pontificia de Honorio III (1216–1227)*, (Roma: Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1965), 11, doc. 13).

⁷ Mansilla, *op. cit.*, 6, doc. 7. En aquella ocasión hizo lo propio con Teresa de Portugal (Ibid., doc. 6, p. 5), de modo que la protección apostólica cubría a las dos mujeres de Alfonso IX, cuyos matrimonios habían sido disueltos por imperativos canónicos.

⁸ Mansilla, *op. cit.*, 141–142, doc. 171.

entonces en esta dirección. Por ejemplo, el del nombramiento a comienzos de aquel año del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, el fiel colaborador y soporte político de la reina Berenguela, como legado para la cruzada en España.⁹ No se nos escapan los intereses personales del arzobispo que explican esta concesión. Tampoco, la voluntad del papa, inmerso en los preparativos de la cruzada universal, de contar con un representante que activara el frente occidental.¹⁰ Pero nada impide pensar que la inteligencia política de la reina Berenguela supiera manejar convenientemente estas circunstancias para propiciar en manos del arzobispo de Toledo, primado de España, la coordinación de un esfuerzo cruzado que permitiera visibilizar con más facilidad el protagonismo castellano. No en vano la bula papal que nos informa del nombramiento, sin duda redactada en la curia toledana pero obviamente asumida por los responsables de la cancillería apostólica, insiste en la idea del nuevo y esperanzador escenario abierto para la Cristiandad gracias a la reciente y milagrosa victoria de Las Navas.

En otro orden de cosas, pero quizá también relacionado muy directamente con este proyecto ideológico de futuro, nos encontramos con la concertación, en 1219, del matrimonio de Fernando III, a instancias de su madre, con la princesa Beatriz de Suabia, nieta del emperador *Barbarroja* y prima del entonces todavía Rey de Romanos, Federico II.¹¹ El matrimonio fue iniciativa castellana, y sin duda iba dirigido a prestigiar con un parentesco doblemente imperial la imagen de la dinastía castellana.¹² Tampoco hemos de olvidar el trasfondo cruzado y pro-pontificio de un matrimonio que anudaba lazos entre Castilla y el inminente emperador Federico, que todavía seguía siendo, aunque no por mucho tiempo, el mejor valedor del papa en relación a su obsesivo proyecto cruzado: de él recibiría la corona imperial en la basílica de San Pedro de Roma en noviembre de 1220. Probablemente entrar en relación con el ámbito imperial, permitía a Castilla afianzar posiciones en el horizonte cruzado que incentivaba la Iglesia. Pero era también, por otra parte, una manera de desligarse de compromisos matrimoniales peninsulares, a los que

⁹ Mansilla, *op. cit.*, 119–121, doc. 148. Véase *Ibid.*, 115–116 doc. 142, y 122, doc. 151.

¹⁰ Véase Carlos de Ayala Martínez, “Fernando III: figura, significado y contexto en tiempo de cruzada”, en C. de Ayala Martínez y M. Ríos Saloma, eds., *Fernando III, tiempo de cruzada*, (Madrid–México: Sílex–UNAM, 2012), 30–32.

¹¹ Máximo Diago Hernando, “La monarquía castellana y los Staufer. Contactos políticos y diplomáticos en los siglos XII y XIII”, *Espacio, Tiempo y Forma. Hª Medieval*, 8 (1995): 51–84 esp. 65–66; Daniel Colmenero López, “La boda entre Fernando III el Santo y Beatriz de Suabia: motivos y perspectivas de una alianza matrimonial entre la Corona de Castilla y los Staufer”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 34 (2010): 9–92; Carlos Estepa Díez, “El reino de Castilla y el imperio: de Alfonso VIII a Fernando III”, en C. Estepa y Mª A. Carmona, eds., *La Península Ibérica en tiempos de Las Navas de Tolosa*, (Madrid: Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 5, 2014), esp. 252–259. Sobre la importancia del matrimonio de Fernando con Beatriz en la documentación real del momento, véase también el artículo de Edward Holt, en este volumen.

¹² Beatriz, unía a su ascendencia imperial paterna, la condición de ser nieta, a través de su madre Irene, del emperador bizantino Isaac II Angelo.

mayoritariamente se orientaban los reyes hispánicos, y marcar distancias de futuro respecto a ellos. No olvidemos que el liderazgo cruzado de Castilla–León apuntaría a una inevitable hegemonía peninsular. Por lo pronto, la ceremonia de la boda real de Fernando y Beatriz se vio precedida del gesto ritual y simbólico de la asunción de caballería por parte del monarca castellano.¹³

Pero si pasamos de los indicios razonables acerca de este temprano proyecto ideológico de signo cruzadista a los hechos más fácilmente probables, podemos afirmar que ya entre 1224 y 1225, aquel proyecto en sus líneas básicas era una realidad formulada y, desde luego, generosamente bendecida por el papa. Debemos al más ‘oficialista’ de los cronistas de la corte, Juan de Osma, la teatralizada descripción de una iniciativa política, la declaración formal de guerra contra los musulmanes, adoptada por el rey en el solemne marco de la curia de Muñó celebrada en la secuencia de la Pascua de Pentecostés de 1224.¹⁴ La curia, que se prolongaría en la de Carrión del siguiente mes de julio, es bien conocida y ha sido descrita en numerosas ocasiones.¹⁵ La escenificación cruzadista del acto y el vocabulario empleado para describirlo, aspectos sobre los que deberemos volver un poco más adelante, no dejan lugar para la duda: a través de este recurso el cronista desea plasmar la realidad de una ruptura de hostilidades que da sentido al propio reinado, es decir, que es capaz de sustentar toda la acción programática del rey. En cualquier caso, quisiéramos subrayar aquí un dato: la reina, que se nos presenta como un sujeto pasivo en toda la recreación cronística, que desea ante todo acentuar la iniciativa personal del rey en la decisión, no es sin embargo ignorada, y es que su papel en la implementación del mecanismo que la puso en marcha, no debió ser ni mucho menos despreciable.

En cualquier caso, el perfil eminentemente caudillista que proyecta el rey en Muñó–Carrión, tiene inmediato refrendo en la curia romana. De hecho, y cuando la ofensiva anti–islámica del rey todavía no había consistido en otra cosa que en la intervención a favor de una de las facciones de la guerra civil en que se traduce para al–Andalus la irreversible descomposición del califato almohade¹⁶, Honorio III

¹³ Los cronistas que nos informan de ello y la propia cancillería real subrayarían el hecho de que fuera el propio rey quien se armara caballero tomando personalmente la espada del altar del monasterio de Las Huelgas, escenario del acto. La reina Berenguela significativamente tomó parte activa en el ceremonial: *CL*, § 40, p. 83; Rodrigo Jiménez de Rada, *Historia de Rebus Hispanie sive Historia Gothica. Corpvs Christianorvm. Continuatio Mediaevalis*, LXXII, ed. J. Fernández Valverde, (Turnholt: Brepols, 1987) 291, IX.x. [En delante *De Rebus*], Véase Manuel González Jiménez, *Fernando III el Santo*, (Sevilla: Fundación José Manuel Lara, 2006), 64–65.

¹⁴ *CL*, 85–87, § 43–44.

¹⁵ Personalmente me he ocupado del tema más de una vez: Ayala, “Fernando III,” 45–46; *Idem*, “La realeza en la cronística castellano–leonesa del siglo XIII: la imagen de Fernando III”, en Esteban Sarasa Sánchez, ed., *Monarquía, crónicas, archivos y cancillerías en los reinos hispano–cristianos*, (Zaragoza: Institución “Fernando el Católico,” 2014), 258–259.

¹⁶ Ayala, “Fernando III”, 47–48.

dirige dos cartas a Fernando III en términos de inequívoco elogio cruzadista. La primera de ellas, fechada el 25 de septiembre de 1225, contiene la protección concedida por el papa al rey, su familia y reino con motivo del *negotium* que *contra sarracenos Ispanie* ha decidido proseguir el monarca como ‘príncipe devoto y católico’ movido por el ‘celo de su fe’, por lo que se hacía acreedor del favor de todos los fieles de la Iglesia.¹⁷ La segunda carta, fechada al día siguiente, subraya con especial fuerza el protagonismo del rey Fernando en la lucha contra el infiel en la Península Ibérica. Comienza el papa por afirmar que el combate contra los sarracenos de *Ispanie* es algo que compete al conjunto de la Cristiandad pero de modo especial al rey Fernando y a los *alios Ispaniarum reges*, víctimas de la injusta ocupación islámica de su tierra. Prosigue el papa diciendo que ha sido el celo del rey Fernando el que ha constituido la respuesta adecuada por la que da gracias a Dios e impetra su favor en beneficio del monarca castellano. Y a instancia de este último, concede a cuantos *per Ispaniam* decidan comprometerse en el citado *negotium*, la misma indulgencia que el concilio general había reconocido a los *crucesignatis* de Tierra Santa, extendiendo también a ellos el amparo pontificio. Le anuncia finalmente el nombramiento de dos *protectores*, el arzobispo Rodrigo de Toledo y el obispo Mauricio de Burgos, con el fin de anunciar y administrar la citada indulgencia.¹⁸ En efecto, ese mismo día el papa se dirigía a ambos prelados instándoles a anunciar la indulgencia por el reino de Castilla y a erigirse en defensores de cuantos cruzados se sumaran a la empresa *per Ispanias*.¹⁹ Antes de acabar el año los dos obispos trasladaban la bula papal al resto de los obispos y vicarios del reino, y les ordenaban la predicación de indulgencia a sus fieles de modo que, *animati ad tam sanctum negotium*, pudieran beneficiarse de ella.²⁰

Era evidente que en 1225 la Iglesia de Roma asumía que la cruzada peninsular—el *sanctum negotium* de que hablaban los obispos castellanos— tenía un máximo responsable en la persona del rey Fernando. Ciertamente estamos ante el inicio de la consagración de la ‘cruzada hispánica’, la dirigida por los reyes peninsulares frente a la ineficacia de las directamente controladas por Roma.²¹ Pero, Honorio III, que en las misivas de aquel año se había preocupado de subrayar el carácter universal de la cruzada peninsular no supo o no quiso reaccionar todavía frente al reto que para Roma podía significar la ‘nacionalización’ de la cruzada

¹⁷ Mansilla, *op. cit.*, 429–430, doc. 574.

¹⁸ *Ibid.*, 431–2, doc. 576.

¹⁹ *Ibid.*, 430–1, doc. 575.

²⁰ Ángel Barrios García, *Documentación medieval de la catedral de Ávila*, (Salamanca: Universidad de Salamanca, 1981), 54, doc. 61.

²¹ Demetrio Mansilla Reoyo, *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*, (Madrid: CSIC, 1945), 45–46; José Goñi Gaztambide, *Historia de la bula de la cruzada en España*, (Vitoria: Publicaciones del Seminario de Vitoria, 1958), 142–144; Ayala, “Fernando III”, pp. 32–40 y 42–43.

hispánica.²² Por ahora, la Sede apostólica se limitaba a bendecir el proyecto cruzadista de Fernando III que no tardaría en mostrar su legitimadora carga política.

2. INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS IDEOLÓGICAS

Qué instrumentos y estrategias se utilizaron en el diseño de la imagen de Fernando III como caudillo cruzado dispuesto a liderar la ofensiva peninsular contra el islam, es el tema de que nos vamos a ocupar a continuación.

Obviamente es la crónica contemporánea, en cuanto caja de resonancia propagandística patrocinada por la propia monarquía, el primero y principal recurso instrumental creador de imagen. Y en este sentido, hay que decir que Fernando III es un monarca inusualmente tratado por los cronistas de su propio tiempo. Contamos con retratos elaborados por los responsables de las tres grandes crónicas latinas de la primera mitad del siglo XIII. En primer lugar, la conocida como *Chronica regum Castellae*, obra con toda probabilidad de Juan de Osma o de Soria, al que ya hemos tenido ocasión de citar; se trataba de un hombre muy próximo al rey que le confiaría la cancillería del reino desde 1217 hasta su muerte en 1246.²³ Como dijimos, es el que nos proporciona el más ‘oficialista’ de los retratos del rey y, sin duda, en quien el perfil cruzadista del monarca alcanza niveles más acusados. Con independencia del grado de difusión de la obra y de su hipotético valor propagandístico,²⁴ es evidente que refleja de manera fidedigna la imagen que el monarca y su círculo cortesano querían realmente mostrar, aunque, eso sí, el relato se detiene a raíz de la conquista de Córdoba en 1236.²⁵

Y esa imagen es la que arranca, según hemos tenido oportunidad de ver, de la recreación teatral de la curia de Muñó de 1224, a partir de la cual el cronista se desliga de presupuestos discursivos anteriores y enfatiza la dimensión caudillista y sacral del monarca. La iniciativa de la ruptura de hostilidades anunciada entonces por el rey, no es en realidad de este último sino del mismísimo Espíritu de Dios que irrumpe en su persona y le dicta sus palabras ante los integrantes de la curia, incluida

²² No era la primera vez que lo hacía. En un momento de acercamiento sin precedentes al rey leonés Alfonso IX, en 1221, había instado a colaborar a todos los fieles hispanos con él ante la vergüenza que para el conjunto de la Cristiandad, y en especial, de los hispanos, significaba la ocupación islámica de su territorio. Mansilla, *op. cit.*, 274–5, doc. 369. Véase Carlos de Ayala Martínez, “El Reino de León y la Guerra Santa: las estrategias ideológicas (1157–1230)”, en C. de Ayala Martínez e I.C.F. Fernandes, eds., *Cristãos contra muçulmanos na Idade Média peninsular / Cristianos contra musulmanes en la Edad Media peninsular*, (Lisboa: Edições Colibri – Universidad Autónoma de Madrid, 2015), 180–181.

²³ Para la edición de la obra, véase *supra* nota 3. Véase asimismo el número monográfico sobre la crónica de *e-Spania*, 2 (2006), y en especial el artículo de G. Martin: G. Martin, “La contribution de Jean d’Osma à la pensée politique castillane sous le règne de Ferdinand III,” *e-Spania*, 2 (2006): <https://e-spania.revues.org/280>.

²⁴ Solo se ha conservado un tardío manuscrito de finales del siglo XV y una copia posterior. En principio parece que su divulgación no fue excesivamente notable.

²⁵ Ayala, “La realeza en la crónica castellano–leonesa del siglo XIII”, 250–261.

la reina madre.²⁶ La irrupción del Espíritu divino es un recurso bíblico que nos remite a los caudillos vetero-testamentarios que, por iniciativa de Dios y sin otra mediación que su voluntad, consagraban su vida a la liberación del pueblo elegido.²⁷ Obviamente tras una consideración sacral de esta naturaleza se esconde una excepcional perspectiva de poder que sitúa con facilidad al caudillo por encima de cualquier otra iniciativa o parecer humanos. Ni siquiera la figura del papa adquiere en este discurso relevancia alguna. La monarquía, a través del recurso a una guerra tan inequívocamente santa, se reforzaba de manera considerable, e incluso encontraba en ella el propio sentido de su existencia. El cronista atribuye al rey un razonamiento realmente contundente: la guerra y las circunstancias con que Dios ahora la facilitaba era el medio que ese mismo Dios ponía en el camino del rey para orientar su vida y evitar la dilapidación de su juventud.²⁸ Pues bien, este importante pasaje que nos trasmite la idea de que es la guerra contra el islam lo que justifica el reinado, no elude la inclusión de evocadoras expresiones de sabor eminentemente cruzadista: *porta siquidem aperta est et uia manifesta*; ni tampoco perspectivas apocalípticas de un enfrentamiento radical y decisivo: *Christus Deus et homo ex parte nostra; ex parte uero Maurorum infidelis et dampnatus apostata Mahometus*.²⁹

A partir de este momento el relato cronístico no hace sino acentuar los rasgos de un rey comprometido con la causa de Dios hasta el sacrificio, un compromiso que no elude el voto formal de carácter cruzado,³⁰ y que se materializa en un tesón inagotable y de vocación martirial³¹. La identificación con Cristo hace a Fernando III adquirir ciertas connotaciones mesiánicas³², y desde luego una caracterización

²⁶ *CL*, 85, § 43.

²⁷ El *Libro de los Jueces* es el modelo (14:6; 15:14, etc.), y son varios los pasajes cronísticos en que, en momentos decisivos de la ofensiva anti-islámica, Fernando III es objeto de tan privilegiada posesión divina (*CL*, 91, § 48; 111–12, § 70; 113, § 71).

²⁸ El motivo de la consagración de la juventud a Dios mediante la guerra volverá a aparecer algo más adelante aplicado a Jaime I: *CL*, 99, § 55.

²⁹ *CL*, 86, § 43.

³⁰ Así lo cree O'Callaghan para quien Fernando III muy probablemente asumió el voto cruzado en la curia de Muñó de mayo de 1224 o quizá más bien en la de Carrión del siguiente mes de julio: Joseph F. O'Callaghan, *Reconquest and Crusade in Medieval Spain*, (Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2003), 184. Lo cierto es que la crónica en dos ocasiones señala que Fernando III acudía al enfrentamiento con los musulmanes “como quien satisface un voto”; la expresión utilizada en el primer caso es *quasi uoti compos* (*CL*, 87, § 44) y simplemente *uoti compos* en el segundo (*CL*, 113, § 71).

³¹ En diversos momentos el cronista alude a la actividad denodada del rey que no descansaba ni de noche ni de día cuando las operaciones se hallaban en curso: es el caso del asedio del castillo de Capilla (*CL*, § 50, p. 93) o de las operaciones conducentes a la toma de Córdoba (*CL*, 112, § 71), unas operaciones en las que su vida, en defensa de su pueblo, corrió un extraordinario peligro (*Ibid.*, 113).

³² Algún pasaje aislado nos habla de Fernando III como pacificador de turbulencias y sanador de males, en lo que son posibles analogías de atributos mesiánicos (*CL*, 105, § 62).

que lo destaca sobre cualquier otro líder peninsular y lo hace más valioso que sus antecesores.³³ Su esfuerzo en defensa de la Iglesia y de la Cristiandad son la natural expresión de un auténtico *miles Christi*, poseedor de virtudes superlativas.³⁴

Lucas de Tuy es el responsable de la segunda gran crónica latina de la primera mitad del siglo XIII, el *Chronicon Mundi*, un encargo de la reina Berenguela acabado de redactar poco después de la conquista de Córdoba, acontecimiento con el que también el Tudense pone fin a su relato historiográfico.³⁵ La imagen que nos ofrece de Fernando III no es ya la del perfecto cruzado del oficialismo cortesano de Juan de Soria, y es que en Lucas de Tuy se entrecruzan otros intereses particulares que no veíamos en el canciller, y que recubren la idealizada imagen del rey de unos estereotipos compatibles con las dos grandes vocaciones del Tudense: el reino y ciudad de León y la figura y significado de san Isidoro, a cuya colegiata se hallaba vinculado en el momento de la redacción de la obra.³⁶ En efecto, estas dos circunstancias, unidas a una concepción del poder político más respetuosa que la de Juan de Osma con el papel que corresponde en él a la Iglesia, nos transmiten una imagen de Fernando III alejada del caudillismo sacral y autoritario que dibujaba el canciller; en consecuencia, su liderazgo cruzado, sin duda indiscutible, se muestra menos altivo y más dispuesto a la mediación de la autoridad papal. No por casualidad es Lucas de Tuy el único cronista de los que analizamos que alude a la dimensión cruzadista de la legación papal de Juan de Abbeville.³⁷

En cualquier caso, y como no podía ser de otro modo, en el Tudense la guerra contra los musulmanes liderada por Fernando III adquiere unas connotaciones ideológico-religiosas especialmente significativas después de su acceso al trono leonés. Son los santos de su reino los auténticos garantizadores del éxito de la ofensiva. Santiago había tenido un notable protagonismo en la fase reconquistadora de Alfonso IX,³⁸ pero es sobre todo san Isidoro quien se mostrará más favorable a su hijo Fernando III. El voto ‘cruzado’ que veíamos asumir al rey en la crónica de Juan de Osma, era ahora solemnemente emitido — *faciens uotum* — ante el altar de San Isidoro en vísperas de la decisiva campaña cordobesa, y

³³ La comparación de Fernando III con otros líderes de la reconquista peninsular, desde la óptica del cronista, resulta indiscutiblemente favorable para el castellano (Ayala, “La realeza en la crónica castellano-leonesa del siglo XIII,” 260, n. 53), pero incluso el tratamiento de un rey tan bien tratado por el cronista como el abuelo de Fernando, Alfonso VIII, inasequible al desaliento como él y también con vocación de mártir, no iguala al nieto: la toma de Salvatierra lo pone sutilmente de manifiesto: *CL*, 92–3, § 49.

³⁴ Expresiones como *potentissimus rex* y *miles Christi fortissimus rex* aparecen en la parte final de la narración (*CL*, 112, § 70).

³⁵ Lucas Tudensis, *Chronicon mundi, Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, LXXIV, ed. E. Falque, (Turnholt: Brepols Publishers, 2003), IV, § 93–101. [En adelante *ChM*]

³⁶ Ayala, “La realeza en la crónica castellano-leonesa del siglo XIII,” 261–269.

³⁷ *ChM*, 336, IV, § 98.

³⁸ *ChM*, 337, IV, § 98.

naturalmente ese voto consistía en una promesa de botín en beneficio del santuario leonés.³⁹ La ayuda del santo fue eficaz y la campaña un éxito, y no deja de ser comprensible que el cronista aluda con complacencia a la anecdótica pero muy significativa recuperación de las campanas del santuario jacobeo arrebatadas por Almanzor y depositadas hasta entonces como trofeo de guerra en la antigua capital del califato.⁴⁰ Con la conquista de Córdoba el Tudense pone fin a su relato, y con él a uno de los grandes argumentos que lo acompaña, el de la imprescindible aportación de León y su tradición política y religiosa a la recuperación de la dignidad de todos los españoles: es precisamente *beatus iste rex*, el que ocupa el trono de León, no lo olvidemos, quien ha sido capaz de desalojar a los ‘bárbaros’ de su sede, restituir las campanas a Santiago, y con ello poner fin al *obprobrium Yspanorum*.⁴¹

El tercer gran cronista es obviamente Jiménez de Rada. Su obra, encargo del propio Fernando III, es ligeramente posterior a la de Lucas de Tuy. Fue probablemente redactada a comienzos de los años 1240 y, como la de los dos cronistas anteriores, finaliza con la conquista de Córdoba, aunque el arzobispo añade un último capítulo, en realidad poco más que unas líneas, que llega hasta 1243.⁴² Pese a lo que podría pensarse, el retrato que nos ofrece don Rodrigo de Fernando III es el menos cruzadista y más secularizante de los aludidos hasta aquí. Como es sabido, en general la perspectiva fernandina del rey no es la más halagüeña de la que nos ofrecen las tres crónicas: sus intereses, como los de don Lucas, no estaban puestos tanto en la corte como en un reivindicador ‘castellanismo’ que diera justa respuesta al ‘leonesismo’ del Tudense; pero lo que buscaba sobre todo D. Rodrigo era el engrandecimiento de la sede toledana de la que era arzobispo y, de paso, a estas alturas de su vida, el de su propia memoria.⁴³

Esta perspectiva condiciona pues el retrato que el Toledano nos ofrece de Fernando III. Es sin duda alguna el texto menos propagandístico del rey de los tres analizados. No interesa en él insistir en la imagen de un caudillo cristiano excesivamente sacralizado. Esa imagen reforzaba en exceso un poder regio de signo autoritario que la mentalidad aristocrático–feudalizante de Jiménez de Rada rechazaba. Por eso la “reconquista de Fernando III” se nos muestra desprovista de signos maravillosos, de posesiones divinas del rey, e incluso de planteamientos excesivamente providencialistas. Sus campañas son victoriosas pero normalmente ajenas circunstancias milagreras que confirmen el permanente espaldarazo de Dios a la acción del monarca.⁴⁴ Ni siquiera el episodio cenital de Córdoba nos es

³⁹ *ChM*, 340, IV, § 101.

⁴⁰ *ChM*, 342, IV, § 101.

⁴¹ *ChM*, 341–2, IV, § 101.

⁴² *De Rebus*, 285–300, IX. v–xviii.

⁴³ Ayala, “La realeza en la crónica castellano–leonesa del siglo XIII,” 269–276.

⁴⁴ Al cabo de sus expediciones victoriosas, todo lo más, Fernando III regresaba felizmente a su

presentado como el sobrenatural premio al celo guerrero del monarca: la ciudad se rindió por los ataques y la falta de abastecimiento: *afecta pugnīs et inedia*.⁴⁵

Ninguna de las tres grandes crónicas contemporáneas, por tanto, narran el reinado de Fernando III al completo, con lo que la acción cruzada por antonomasia del rey, la toma de Sevilla, queda fuera de su particular análisis. De hecho, no parece que ningún escrito coetáneo al monarca llegara a recoger nunca todo el desarrollo de su gobierno. El único texto que lo hace, la llamada *Crónica particular de San Fernando*, fue redactado ya a comienzos del siglo XIV.⁴⁶ El análisis de este complejo texto nos permite, al menos, diferenciar dos grandes partes en él: una primera en la que su autor sigue una versión romanceada del Toledano, aunque con alguna ampliación e introducción de glosas, y una segunda parte, llamada el *Seguimiento del Toledano*, que se centra fundamentalmente en la conquista de Sevilla y en la muerte del rey. Pues bien, pese a que se ha insinuado, no parece probable que concretamente el relato nucleado en torno a la toma de Sevilla contara con un texto primitivo de base redactado en época de Alfonso X.⁴⁷ Más bien podría haberse alimentado de tradiciones orales, intermediadas en mayor o menor medida, que tratan de potenciar el recuerdo de las hazañas épicas de ciertos magnates, antes que hacer un seguimiento exhaustivo de los hechos del rey. Éste sí sería el inevitable protagonista de la última parte de la narración, la que se centra en su muerte, y que nos presenta al rey, a diferencia de lo ocurrido con anterioridad, aureolado ya plenamente con la gloria de la santidad. Aparentemente esta fase final del relato bien podría ser obra de una mano distinta de la encargada de recopilar la información sobre las circunstancias previas, cerco y capitulación de Sevilla.⁴⁸

En cualquier caso, además de tratarse de un texto tardío, la *Crónica particular de San Fernando*, desde el punto de vista que nos interesa no presenta un relato cruzadista acorde a los intereses de la propaganda más cercana al trono.

tierra. Tras la toma de Baeza, Andújar y Martos, por ejemplo, *ad sua feliciter est reuersus* (*De rebus*, 293, IX. xii).

⁴⁵ *De rebus*, 298, IX, xvi. Eso no quita para que el Toledano aluda a los ritos de purificación de la ciudad y mezquita cordobesas, en los que también insistió Juan de Osma; a la ceremonia de exaltación de la cruz; o al episodio de la devolución de las campanas, que tanto había complacido a Lucas de Tuy (*De rebus*, 298–9, IX, xvi–xvii).

⁴⁶ Luis Fernández Gallardo, “La *Crónica particular de San Fernando*: sobre los orígenes de la crónica real castellana, I. Aspectos formales”, *Cahiers d’études hispaniques médiévales*, 32 (2009):245–265; y *Idem*, “La *Crónica particular de San Fernando*: sobre los orígenes de la crónica real castellana, II. Los contenidos”, *Cahiers d’études hispaniques médiévales*, 33 (2010): 215–246.

⁴⁷ González, *Alfonso VIII*, 1: 41–44; González Jiménez, *Fernando III el Santo*, 19–20.

⁴⁸ Ana Rodríguez López, “Fernando III el Santo (1217–1252). Evolución historiográfica, canonización y utilización política”, en *Miscellània en homenatge al P. Agustí Altisent*, (Tarragona: Diputació de Tarragona, 1991), esp. 576–577; González Jiménez, *Fernando III el Santo*, 20. No comparte esta opinión “La *Crónica particular de San Fernando*: sobre los orígenes de la crónica real castellana, II. Los contenidos”222–223 y nota 28.

En el espíritu del escrito, salvo en lo que se refiere a la última parte hagiográfica del mismo en que claramente las conquistas justifican la santidad del rey, no aparece por ningún lado el *miles Christi* que nos presentaba Juan de Soria, sino más bien el esforzado guerrero de la secularizadora perspectiva de Jiménez de Rada. Una prevención ésta hacia la sensibilidad cruzadista, e incluso el uso de su lenguaje,⁴⁹ que contrasta con su relativa popularidad en la Castilla de la primera mitad del siglo XIII.⁵⁰

Esa popularidad, muy probablemente animada desde el poder político, o al menos en sintonía con él, ayudaba a cincelar esa imagen de *miles Christi* del monarca, tan bien trazada por el más afecto de sus cronistas. Quizá por eso sorprende más que ese cronista, responsable de la cancillería, no aprovecharse más su oficio para desde él, y a través de la documentación emanada del correspondiente departamento regio, se perfilase de manera más intensa esa imagen. Así se había producido desde luego en época de Alfonso VIII.⁵¹ Pero es sabido que este expediente, el de la confección por parte de la cancillería de ideologizados micro-relatos introducidos en el tenor documental o en su dispositivo final, tiende a reducirse durante el reinado de Fernando III, en el que el documento oficial evoluciona hacia una mayor sobriedad en cuanto a elementos accesorios y, en general, a una clarificación legalista de sus asépticos contenidos, de alcance fundamentalmente jurídico.⁵²

En cualquier caso, y llegados a este punto, es preciso plantearse una cuestión ya anunciada al principio de estas páginas. Decíamos entonces que el proyecto cruzadista de Fernando III tenía una dimensión hispánica, es decir, por un lado una vocación en cierto modo emancipadora respecto a la Sede apostólica, y por otro lado, con voluntad de ser cauce de un designio político integrador o al menos hegemónico respecto del conjunto peninsular. Sobre la vocación

⁴⁹ Ibid., 242–244.

⁵⁰ Carlos de Ayala Martínez, “El término ‘cruzada’ en la documentación castellana de los siglos XII y principios del XIII”, *Intus–Legere. Historia*, 7 (2013): 77–93.

⁵¹ Carlos de Ayala Martínez, “El discurso de la guerra santa en la cancillería castellana”, en C. de Ayala Martínez, P. Henriot, y S. Palacios Ontalva, eds., *Orígenes y desarrollo de la guerra santa en la Península Ibérica. Palabras e imágenes para una legitimación (siglos X–XIV)*, (Madrid: Casa de Velázquez, 2016), 155–186.

⁵² Hay, por supuesto, excepciones. Una de ellas, ya del final del reinado, es la del extenso y rico preámbulo al fuero de Sevilla de 1251 donde, entre otras cosas, se alude a la protección del apóstol Santiago sobre el rey *cuyo alferiz nos somos*, y a la conquista de *Andaluzia a seruicio de Dios et a ensanchamiento de Christiandat* (Julio González, *Reinado y diplomas de Fernando III*, III. *Diplomas (1233–1253)*, (Córdoba, 1986), 408–9, doc. 825). Sobre estas cuestiones ideológicas relativas a la cancillería fernandina, véase: Hélène Sirantoine, “La cancillería regia en la época de Fernando III: ideología, discurso y práctica”, en C. de Ayala Martínez y M. Ríos Saloma, eds., *Fernando III, tiempo de cruzada*, 175–203. Véase asimismo Amaia Arizaleta, , *Les clercs au palais. Chancellerie et écriture du pouvoir royal (Castille, 1157–1230)*, (Paris: Les Livres d’Espania, 2010), 197–8. (<http://e-spanialivres.revues.org/154>)

emancipadora volveremos un poco más tarde. Nos ocuparemos ahora del segundo aspecto, el de la integración territorial. ¿Qué podría justificar un planteamiento de este tipo? ¿Qué elementos podrían actuar en beneficio de semejante perspectiva? Es aquí donde debemos detenernos, aunque brevemente, en la idea imperial que pudo tener en mente el rey Fernando.

Es conocido el dato que nos proporciona el cisterciense Alberico o Aubri, monje del monasterio champañés de Troisfontaines: en 1234 el rey Fernando habría solicitado de la curia romana el reconocimiento del título imperial, del mismo modo que algunos de sus antecesores lo habían venido disfrutado.⁵³ El dato, aunque sin especificar el contacto con Roma ni la fecha, parece confirmarlo su hijo Alfonso X cuando en el *Setenario*,⁵⁴ después de cantar las excelencias y piadosas iniciativas de su padre, alude a la fama que supo irradiar *sobre las otras gentes, non tan solamente de Espanna, mas aun en todas las otras tierras*, y a cómo esa fama venía a justificar la identificación de su *sennorio*, no con un reino, sino con un imperio, *e que fuese él coronado por enperador segunt lo fueron otros de su linage*.⁵⁵

La historiografía moderna no ha descartado ni mucho menos el dato. O'Callaghan cree que la petición fue cursada a Roma, y que aunque la negativa del papa, o simplemente una respuesta dilatoria, habría disuadido al rey de ello, sus cronistas se hicieron eco de alguna manera de esta pretensión restauradora del imperio hispánico.⁵⁶ Manuel González Jiménez, por su parte, lo califica de “hecho perfectamente documentado,”⁵⁷ y Ana Rodríguez lo identifica con la reclamación del ducado de Suabia dirigida por el rey castellano al papa Gregorio IX en 1235.⁵⁸ No sabemos, en realidad, qué hay de perfectamente demostrable

⁵³ “... In curia Romana talem petitionem proposuit rex Castelle Fernandus, quod nomen imperatoris et benedictionem volebat habere, sicut habuerunt quidam antecessores eius...” Aubri de Troisfontaines, *Chronica Alberici, monachi Trium fontium a monacho novi monasterii Hoiensis interpolata*, P. Scheffer-Boichorst ed., *Monumenta Germaniae Historica. Scriptores*, XXIII, (Hanover: 1874), 936.

⁵⁴ Probablemente redactado en el tramo final de su reinado: Georges Martin, “De nuevo sobre la fecha del *Setenario*”, *e-Spania*, 2 (2006) (<http://e-spania.revues.org/381>).

⁵⁵ Alfonso X el Sabio, *Setenario*, ed. Kenneth H. Vanderford, (Barcelona: Crítica, 1984), 21–22.

⁵⁶ Joseph F. O'Callaghan, *El Rey Sabio. El reinado de Alfonso X de Castilla*, (Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996), 189–190. Jiménez de Rada en la dedicatoria al rey que antecede al texto de su crónica utiliza epítetos de claro resabio imperial: “*Serenissimo et inuicto et semper augusto domino suo Fernando*.” (*De Rebus*, 3), y O'Callaghan alude también a la caracterización de Fernando III como “vicario de todo el reino de los españoles” que le habría atribuido Lucas de Tuy, según la tardía versión romanceada del *Chronicon Mundi*.

⁵⁷ González Jiménez, *Fernando III el Santo*, 130–132; la cita en 131.

⁵⁸ Ana Rodríguez López, “El reino de Castilla y el Imperio germánico en la primera mitad del siglo XIII. Fernando III y Federico II”, en M^a Isabel Loring García, ed., *Historia social, pensamiento historiográfico y Edad Media. Homenaje al Profesor Abilio Barbero de Aguilera*, (Madrid. Ediciones del Orto, 1997), 630, nota 43. En realidad, la embajada que dio cauce a esa reclamación fue de la reina Beatriz: *Ibid.*, 622.

detrás de esta presunta solicitud, ni el alcance exacto de su naturaleza, pero no cabe duda de que la unión de Castilla y León de 1230, debió confirmar en el rey el convencimiento de que su liderazgo peninsular, vehiculado por la senda del cruzadismo, podría seguramente traducirse en un reconocimiento expreso que llenara de contenido político la vieja tradición imperial que heredaba junto con su reino.

Desde luego lo que no faltaban eran teóricos que en aquellas mismas fechas abogaban por la vigencia en la Península Ibérica de la noción de imperio, y que la consideraban natural e históricamente consustancial a ella. El caso del canonista Vincentius Hispanus es bien conocido.⁵⁹ Tradicionalmente se ha venido dando por supuesto su origen portugués, aunque no se trata de algo incontrovertiblemente demostrado.⁶⁰ Pero eso no es lo realmente decisivo. Lo importante es que este reconocido decretalista, que llegó a ser obispo, es autor de una importante glosa a la bula *Venerabilem* de Inocencio III a raíz de su publicación en las *Decretales* de Gregorio IX en 1234, en el llamado *Liber Extra*. La bula hablaba — y reconocía — la historicidad de la *translatio imperii* de manos de los “griegos” a la de los alemanes gracias a la voluntad del papa. Pues bien, Vincentius Hispanus en su comentario afirmaba que los alemanes habían perdido ese imperio por su propia estupidez—*busnardiam*—, pero que, en cambio, los españoles lo habían obtenido por su virtud. A fin de cuentas habían sabido oponerse a la invasión de Carlomagno y habían heredado de los reyes visigodos un territorio unitario que aquella misma virtud había permitido expandir.⁶¹ Curiosamente Vincentius Hispanus no alude explícitamente a la meritoria tarea reconquistadora, pero en su discurso está implícita la idea de expansión dinamizada por la virtud que, en último término, es lo que justificaba el carácter imperial del territorio hispánico. Era esta una idea no muy distinta del designio territorialmente integrador que el rey virtuoso de la propaganda fernandina llevaba a cabo a costa de los enemigos de la fe. ¿Sería este imperio, el del líder cruzado y hegemónico de la Península, el que reclama el rey de Castilla,

⁵⁹ José Manuel Nieto Soria, “La monarquía fundacional de Fernando III”, en *Fernando III y su tiempo (1201–1252). VIII Congreso de Estudios Medievales*, (León: Fundación Sánchez Albornoz, 2003), 61.

⁶⁰ Gaines Post, *Studies in Medieval Legal Thought. Public Law and the State 1100–1322*, (Princeton: Princeton University Press, 1964), 484. El capítulo que Gaines dedica en su libro a reflexionar sobre la figura de Vincentius, se corresponde con el artículo del autor que lleva por título “*Blessed Lady Spain. Vincentius Hispanus and Spanish National Imperialism in the Thirteenth Century*”, *Speculum*, 29 (1954), pp. 198–209, que, revisado por el autor, fue añadido al conjunto de la obra [434 nota *]. Cuestionó el origen portugués de Vincentius: Javier Ochoa Sanz, *Vincentius Hispanus, canonista boloñés del siglo XIII*, (Roma–Madrid: CSIC, 1960), 11–22; el autor, además, se inclina a rechazar su condición de obispo de Idanha–Guarda y a sostener la de Zaragoza: *Ibid*, 79–112.

⁶¹ Gaines Post publicó el texto de la glosa y el comentario al mismo en Post, *op cit.*, 489–490.

y que, como dice el *Setenario*, *non era tiempo de lo fazer*?⁶²

3. LA CRUZADA HISPÁNICA Y EL PAPA

Todo apuntaba en esa dirección: el rey más poderoso de la Península, mediante el cauce de la cruzada, afianzaba su poder en sus dominios, al tiempo que esa misma cruzada facilitaba la expansión de los mismos permitiéndole situarse al frente del conjunto de los reinos hispánicos como su líder natural, como su ‘emperador’. Ahora bien, esa cruzada, que era hispánica en su propia configuración, es una iniciativa del rey supeditada a sus intereses políticos y nada o muy poco tenía que ver con la cruzada universal auspiciada y alentada por Roma. Se generaba así una cierta contradicción entre la necesidad que toda cruzada tiene del respaldo papal y la cada vez más indisimulada tendencia de la monarquía en sus pretensiones imperiales — léase soberanas — a prescindir de una autoridad foránea que pudiera condicionarlas. En otras palabras, la cruzada hispánica requería de la bendición del papa, pero el papa no podía sentirse satisfecho con la deriva de esa misma cruzada y, sobre todo con sus efectos políticos, entre ellos el del sometimiento de la Iglesia castellano–leonesa y sus recursos al control del trono.

3.1. *Claves explicativas*

¿Cómo se desarrolló en este marco la dinámica cruzadista de Fernando III claramente impulsada a raíz de la unificación castellano–leonesa? Pero, sobre todo, ¿cómo es posible que este inevitable germen de disensión con Roma no condicionara de forma muy negativa lo que va a constituir la experiencia reconquistadora más importante en términos cuantitativos y cualitativos de cuantas constituyen la ofensiva anti–islámica de los reinos de Castilla y León? El tema es complejo, pero hay que empezar por afirmar que en torno a 1225 la cruzada papal experimenta un retroceso ya irreversible que desplazará al pontificado de manera casi definitiva de un liderazgo cruzadista que pueda ser computado en términos de realidad operativa.

Es patente el protagonismo de la Sede romana en los 130 primeros años del movimiento cruzado. Si atendemos al artificioso recurso moderno de la numeración de las expediciones, resulta evidente que ese protagonismo, más o menos condicionado por las circunstancias, se mantuvo en las ‘cinco’ primeras. Inocencio III fue el último papa capaz de predicar cruzadas que, con más o menos éxito, se materializaron en resultados tangibles. La última de ellas, la ‘quinta’ no la pudo poner ya en marcha él, pero sí lo hizo con entusiasmo su sucesor, Honorio III, fiel continuador de sus designios en este punto.⁶³

El pontificado de Honorio III es el que marca el punto de inflexión. Hasta

⁶² Alfonso X, *Setenario*, 22.

⁶³ Véase Pierre–Vincent Claverie, *Honorius III et l’Orient: Étude et publication de sources inédites des Archives Vaticanes (ASV)*, (Leiden: Brill, 2013).

poco antes de 1225 la Sede romana aún tenía puestas sus esperanzas en un líder cruzado teóricamente sumiso al pontificado, Federico II, el nuevo emperador alemán y rey de Sicilia. Pero los aplazamientos sucesivos de la puesta en marcha de la expedición a Tierra Santa y la planificación final de una cruzada que privaba de todo protagonismo a la Iglesia — la que sería ‘sexta cruzada’— acabaron convenciendo al pontificado de que la batalla por el liderazgo cruzado estaba perdida para la Iglesia mientras Federico II no fuera destruido. El nuevo objetivo cruzado debía consistir precisamente en acabar con el emperador alemán. Esto es algo que ya formuló con toda claridad el sucesor de Honorio III, Gregorio IX, quien incluso excomulgó al emperador en vísperas de su particular cruzada, nunca bendecida por Roma. La Iglesia abandonaba el proyecto de Ultramar, al menos en términos operativos, y con él en cierta medida, desamparaba también el flanco subsidiario de *Hispania*. En efecto, durante mucho tiempo la Iglesia consideró la frontera hispánica como la retaguardia de un mismo frente anti-islámico cuya preservación resultaba fundamental para garantizar el éxito en Siria. Honorio III, de hecho, había nombrado en 1218 un legado para la cruzada en España, el arzobispo Jiménez de Rada, al tiempo que confirmaba la designación por su antecesor de otro legado, Pelayo, cardenal-obispo de Albano, para la dirección de la cruzada de Ultramar. Un mismo proyecto con dos cabezas delegadas del papa al frente. Cuando el proyecto oriental se vino abajo, necesariamente se resintió también el occidental, y desde 1225 el arzobispo Rodrigo deja significativamente de ser mencionado como legado. Las bulas que aquel año dirigía Honorio III a Fernando III congratulándose de sus iniciales éxitos bélicos, bulas a las que ya hemos aludido, ya no designan al prelado toledano como legado sino como *protector* del *negotium* emprendido por el rey. Algo estaba cambiando en la percepción de la curia respecto a la cruzada en España. Lo cierto es que Honorio III no volvió a preocuparse seriamente por ella en lo que restó de su pontificado.⁶⁴ La visión de un frente cruzado peninsular bajo la dirección del papa, secundario pero imprescindible para la seguridad del proyecto global, se desvanecía. Y fue esta precisamente la coyuntura en que eclosiona con toda evidencia la visión fernandina de la cruzada hispánica. Sin duda no era algo deseable para el papa, pero las preocupaciones del pontificado ahora iban por otro lado. La cruzada, durante décadas, se focalizaría contra el emperador y la “raza de víboras” de los Staufen, como llegaría a ser calificada la dinastía alemana por Inocencio IV.

Todo ello puede explicar que las naturales reticencias papales ante la cruzada hispánica que preconizaba Fernando III no se tradujeran en

⁶⁴ Sus decisiones respecto a la Península en relación con el islam, se redujeron a tres iniciativas: reactivar el cobro de la vigésima con destino a Tierra Santa, animar el celo guerrero de algún obispo concreto, como el de Palencia, al que autorizó a emplear la tercia diezmal de las iglesias de su obispado para sufragar sus campañas militares, y curiosamente incentivar la política misionera de la Iglesia hispánica en Marruecos. Véase Ayala, “Fernando III”, 50.

inconvenientes graves para su desarrollo. E incluso explica que el pontificado, consciente de su propio desinterés hacia el escenario peninsular, llegara a ser generoso con las iniciativas bélicas del monarca castellano, pero también explica que esa generosidad fuese acompañada de una casi permanente llamada de atención frente a lo que cada vez parecía una más evidente consecuencia de la cruzada hispánica: el férreo control que la monarquía imponía sobre la Iglesia y sus recursos.

3.2. *Los hitos de la cruzada hispánica de Fernando III*

Veamos cómo discurre esta relación entre la monarquía castellano–leonesa y el pontificado al hilo de las sucesivas fases de ampliación reconquistadora, estimada en un incremento territorial para el conjunto de los dominios fernandinos de poco más de 100.000 kilómetros cuadrados.⁶⁵ Los hitos de tal ampliación fueron Córdoba (1236), Murcia (1243), Jaén (1246) y Sevilla (1248). Repasemos brevemente los acontecimientos.⁶⁶

La conquista de la emblemática Córdoba fue precedida de un conjunto de acciones militares solo en parte dirigidas directamente por el rey. No lo fue, desde luego, la ofensiva depredadora que en los primeros meses de 1231 lanzaron su hermano, el infante Alfonso de Molina, y el conde Álvaro Pérez de Castro contra Ibn Hūd, el líder andalusí que en un primer momento supo rentabilizar de forma más efectiva el vacío que en 1228 dejó la marcha del califa almohade al–Ma'mūn a Marruecos. De la gran derrota de Ibn Hūd ante los muros de Jerez nos informa Lucas de Tuy que lo convierte en *rex barbarorum*.⁶⁷ Debió ser una importante derrota para el musulmán, lo suficiente como para generar en torno a ella algún tiempo después el recuerdo de la milagrosa intervención de Santiago.⁶⁸ Más voluntad de conquista tuvo otro agente del rey, Rodrigo Jiménez de Rada, que aquel mismo año de 1231 se lanzaba a hacer efectiva la donación real de Quesada, que se habría de convertir en cabeza del futuro adelantamiento del arzobispado de Toledo en la sierra jiennense de Cazorla. El arzobispo contaba con el apoyo moral y financiero que le dispensó Gregorio IX⁶⁹, lo cual no dejaba de ser un espaldarazo a la concepción de cruzada hispánica del rey Fernando, porque aquel apoyo no lo recibía el arzobispo como legado apostólico de una cruzada que

⁶⁵ González, *Fernando III*, I:9.

⁶⁶ Nos hemos ocupado de ellos con cierta extensión en Ayala, “Fernando III”, 65–89; ofrecemos aquí un resumen de aquellas páginas.

⁶⁷ *ChM*, 337, IV, § 98, y 339 § 100.

⁶⁸ Lo vemos en la llamada *Crónica particular de san Fernando*, Ramón Menéndez Pidal y Diego Catalán, eds., *Primera Crónica General de España*, (Madrid, 1977) 2:725–9 caps. 1041–1044. [En adelante *PCG*]

⁶⁹ Santiago Domínguez Sánchez, *Documentos de Gregorio IX (1227–1241) referentes a España*, (Universidad de León: Secretariado de Publicaciones, 2004), docs. 178, p. 186, 213m pp. 214–215 y 385, p. 330).

propriadamente ahora no contemplaba el papa en la Península sino como titular de la principal sede del reino de Castilla y primado de España.

Entre tanto, el rey no permanecía inactivo. Consolidaba posiciones en Baeza, enclave que había sido conquistado en 1226, ocupaba Úbeda en 1233, y contribuía a desarticular la resistencia islámica de Ibn Hūd favoreciendo la eclosión de numerosos principados que por sí solos eran incapaces de hacer frente a las armas castellano-leonesas. El responsable de uno de ellos, Muhammad ibn Nasr se hacía con el control de Arjona en 1232, y no tardaría en poner las bases del futuro emirato de los nazaríes de Granada.

Mientras de este modo Fernando III cimentaba el expansionismo reconquistador que caracterizará su gobierno a partir de este momento, el papa Gregorio, solo muy parcialmente interesado en los asuntos hispánicos,⁷⁰ continuaba con su casi única preocupación: el intolerable fortalecimiento de Federico II. El paréntesis en sus hostilidades que se produce en los primeros años de la década de 1230, no era más que un compás de espera para el rearme. Puede, incluso, que la imposible cruzada predicada por el papa en 1234 con el teórico destino de Tierra Santa, no fuera otra cosa que la coartada que le permitiera derivar recursos de los reyes de Occidente en apoyo de Juan de Brienne que, desposeído por Federico II del trono de Jerusalén, se hallaba ahora al frente del Imperio latino de Constantinopla.⁷¹

En este marco circunstancial es en el que se produce el primer gran hito de la ofensiva del cruzadismo hispánico de Fernando III: la toma de Córdoba, tras largo asedio desarrollado a lo largo de los seis primeros meses de 1236. La propaganda cortesana enfatizó su importancia. De hecho, como sabemos, los grandes cronistas de la primera mitad del siglo XIII acabaron sus relatos historiográficos—o prácticamente lo hicieron, como en el caso de Jiménez de Rada— con la descripción apoteósica del acontecimiento. Pero lo que es más significativo es que también lo hiciera, desde su perspectiva, la cronística islámica. A comienzos del siglo XIV Ibn Idārī establece una directa correlación entre Toledo y Córdoba pese a los más de ciento cincuenta años que mediaron entre ambas conquistas.⁷² Quizá el hecho de que estemos ante una de las primeras y más claras manifestaciones de la cruzada hispánica es lo que explique el escaso eco que la victoria encontró fuera del ámbito peninsular.⁷³ Lomax ha señalado

⁷⁰ En especial, a propósito de las campañas de Jiménez de Rada en ampliación de su Iglesia (Véase nota anterior).

⁷¹ Christofer Tyerman, *Las Guerras de Dios. Una nueva historia de las cruzadas*, (Barcelona: Crítica, 2007), 973–974.

⁷² Ambrosio Huici Miranda, ed., *Colección de Crónicas Árabes de la Reconquista, vol. III. Al-Bayān al-Mugrib fi Ijtisār Ajbār Muluk al-Andalus wa al-Magrib, por Ibn Idārī al-Marrākusī. Los almohades*, t. II, (Tetuán: Editora Marroquí, 1954), 86. [En adelante Ibn Idārī, II]

⁷³ Derek W. Lomax afirma que sólo cuatro cronistas contemporáneos aluden a él: dos analistas italianos a través de muy escuetas noticias, la inexacta descripción del benedictino Mateo París y el

como una de sus causas la falta de participación en ella de cruzados extranjeros.⁷⁴

¿Se puede cuestionar, por tanto, el carácter cruzado de esta importante conquista? ¿Cuál fue la actitud del papa ante ella? Es obvio que la Sede apostólica no intervino ni en la preparación ni en la publicitación de la campaña, pero, una vez consumada, la acogió con extraordinaria satisfacción: dictó medidas contra aquellos cristianos que hubieran obrado o pudieran hacerlo contra los intereses estratégicos del rey; protegió su persona frente a eventuales censuras eclesiásticas; contra todo pronóstico viniendo de un papa tan celoso con las prerrogativas eclesiásticas, autorizó el patronato regio sobre las parroquias que se erigieran en la nueva diócesis cordobesa; y, sobre todo, autorizó que los monasterios castellano–leoneses hicieran un aporte de 120.000 monedas de oro a las arcas del rey.⁷⁵ En unos momentos en que la tensión del papa con Federico II estallaba con violencia inédita hasta entonces, Gregorio IX dejaba hacer al monarca castellano, reconociendo implícitamente la legitimidad de una cruzada hispánica ajena al liderazgo papal. De hecho, antes de finalizar aquel año de 1236, el pontífice ordenaba a los obispos castellano–leoneses conceder la indulgencia de Tierra Santa a quienes acompañaran al rey *in prosecutione dicti negotii*, y reconocía el carácter milagroso de la mediación divina que había permitido el engrandecimiento *Ecclesie Generalis*, mediante la incorporación de Córdoba.⁷⁶

La conquista de Córdoba generó en la corte de Castilla un clima de entusiasta optimismo que no solo aceleró los planes de ofensiva cruzada, sino que contribuyó decisivamente al hundimiento del régimen de Ibn Hūd, nacido como alternativa al poder almohade. Ese hundimiento se aceleró cuando a comienzos de 1238 el caudillo andalusí era asesinado por uno de sus gobernadores. Con su muerte, el núcleo de su poder, el de las tierras murcianas, perdió la artificiosa cohesión que Ibn Hūd le había querido imprimir, y no tardó en ser objeto de anexión por parte de la monarquía castellana. La rendición pactada en Alcaraz en 1243 permitió incorporar el ‘reino’ de Murcia a la Corona mediante un régimen de cierta autonomía que permitía el mantenimiento de un rey vasallo. El infante heredero Alfonso y el maestre de Santiago, Pelayo Pérez Correa, fueron los auténticos responsables de la operación, y también los encargados de completar la pacificación de los enclaves insumisos de Lorca, Mula y Cartagena en el

imaginativo relato del cisterciense Alberico de Trois–Fontaines: Derek W. Lomax, “La conquista de Andalucía a través de la historiografía europea de la época”, en *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236–1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, (Córdoba: Diputación Provincial, 1988), 41–44.

⁷⁴ Ibid.

⁷⁵ Domínguez Sánchez, *op.cit.*, docs. 563, pp. 456–457, 586–588, pp. 473–475, 594, pp. 479–480 y 595, p. 480. En relación al ‘patronato regio’, véase: Nieto, “La monarquía fundacional de Fernando III”, 57.

⁷⁶ Ibid., docs. 590–591, pp. 476–477 y 606, pp. 491–492.`

transcurso de los años inmediatamente posteriores.⁷⁷

Entre tanto, el rey Fernando III se aplicó a neutralizar el poder emergente de otro caudillo andalusí, Ibn Nasr, que deseaba sustituir el proyecto hegemónico de Ibn Hūd. Los puntos clave de su nuevo ‘reino’ eran Jaén, Granada y Málaga, y en un principio su particular guerra santa contó con el apoyo del emir hafsida de Túnez.⁷⁸ La presión castellana, sin embargo, privó al que ya se llamaba ‘rey de Granada’ del enclave de Jaén en 1246. Fue el resultado de un largo asedio que finalizó con un tratado de sometimiento suscrito en febrero de aquel año, por el que al-Nasir, además de entregarle Jaén, se obligaba, como vasallo del rey de Castilla, a compartir con él las rentas de su emirato granadino, y a colaborar en sus iniciativas desde la lógica del sometimiento feudal⁷⁹.

Pues bien, en todas estas operaciones Roma estuvo casi totalmente ausente. En marzo de 1239 Gregorio IX había procedido a excomulgar por segunda vez a Federico II, y su intención era la de convocar un concilio general en Roma que solemnizara la definitiva destrucción del Staufen. La convocatoria se produjo en el verano de 1240, pero el emperador consiguió desbaratarlo apresando a un buen número de obispos que se trasladaban por mar hacia Roma. En medio de tales circunstancias, aún no se había producido la gran ofensiva que acabaría con el sometimiento de Murcia y Jaén, pero el papa, en 1241, pocos meses antes de su muerte, sí mostraba su apoyo a un obispo, súbdito de Fernando III, Sancho de Coria cuya diócesis fronteriza se hallaba amenazada por los sarracenos; no dudaba entonces en animar a sus fieles a que participasen en el *prelium Domini* que iba a sostener contra los infieles y le autorizaba a distribuir indulgencias entre ellos.⁸⁰

A la muerte de Gregorio IX una crisis sin precedentes se instaló en la curia romana. En medio del secuestro de obispos y algunos cardenales, su sucesor, Clemente IV, apenas gobernó la Iglesia 15 días, y a partir de entonces, y hasta junio de 1243, no se produjo la elección de un nuevo papa, Inocencio IV. Pues bien, y si exceptuamos la atención preferente que el papa dispensó a la orden de Santiago desde el comienzo de su pontificado y que, como se ha sugerido, puede relacionarse con el interés de implicarla en la particular cruzada antigibelina que

⁷⁷ Juan Torres Fontes, “El reino musulmán de Murcia en el siglo XIII”, *Anales de la Universidad de Murcia*, 10 (1951–1952), pp. 259–274; *Idem*, “Incorporación del Reino de Murcia a la Corona de Castilla”, en *Fueros y Privilegios de Alfonso X el Sabio al Reino de Murcia*, Murcia, 1973, xxii–xxvi.

⁷⁸ Ibn Idārī, II, 143–144.

⁷⁹ Véase Alejandro García Sanjuán, “Consideraciones sobre el pacto de Jaén de 1246”, en M. González Jiménez, ed., *Sevilla 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*, (Madrid: Fundación Ramón Areces 2000) 715–722.

⁸⁰ Domínguez Sánchez, *op.cit.*, 757–788, doc. 983.

sostenía la Sede apostólica,⁸¹ lo cierto es que Inocencio IV no se preocupó por los asuntos peninsulares hasta la primavera de 1246. De aquel momento conocemos bulas cruzadistas de apoyo al obispo Gutierre Ruiz de Córdoba,⁸² y, sobre todo, una bula concedida en abril a favor del heredero castellano, el infante Alfonso, que le facilitara el *opus sanctum* contra los enemigos de la fe, y que podía haber sido solicitada a finales de 1245 en vísperas de la ocupación de Jaén.⁸³

En ambos casos, Inocencio IV equiparaba las indulgencias concedidas a la de quienes marchaban a Jerusalén. Pero donde el papa hubo de mostrar más claramente su positiva predisposición hacia la ofensiva reconquistadora de Fernando III fue en el cuarto y definitivo gran hito de la cruzada hispánica que había puesto en marcha, el de la conquista de Sevilla de 1248. No se trató en este caso de un reconocimiento *a posteriori*. Inocencio IV quiso mostrar su mejor disposición hacia Fernando III en la empresa cuando ésta se hallaba aún en fase de planificación. Era el reconocimiento más evidente del liderazgo cruzadista del monarca castellano y del papel, ahora necesariamente subsidiario que debía asumir Roma. Como es bien conocido, fue entonces, en abril de 1247, cuando por vez primera el papa autorizaba el cobro de tercias diezmales por parte de la monarquía. Hasta entonces había sido práctica condenada por la Iglesia, que excepcionalmente la había reconocido lícita en casos muy particulares y que normalmente afectaban a instituciones eclesiásticas, obispados y órdenes militares. Ahora, en cambio, era a un rey, a un *specialis athleta Christi*, a quien se autorizaba su recaudación con vistas a la realización aún pendiente de una campaña; concretamente se le permitía el cobro de la mitad de la tercia, la destinada a reparación y mantenimiento de las iglesias, por un espacio de tres años.⁸⁴ El papa establecía así un peligroso precedente que, a partir de entonces, se esgrimiría por parte de los reyes como tradición consolidada: a finales del siglo XIII los ingresos del fisco procedentes de tal concepto ascendían al 11 por ciento del total.⁸⁵

El cerco de un año sobre una Sevilla desgarrada por las rivalidades de facción fue el escenario, al menos así nos lo presenta la fuente más cercana, la *Crónica particular de san Fernando*, de una épica operación cruzada — aunque más de sus súbditos que del propio monarca — en la que no se ahorró la

⁸¹ Lomax, Derek W., *La Orden de Santiago (1170–1275)*, (Madrid: CSIC, 1965), 21. Véase Ayala, “Fernando III”, 83–85n. 207.

⁸² Augusto Quintana Prieto, *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243–1254)*, (Roma: Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1987), 288–290, docs. 263–264.

⁸³ Ibid. 295–296, doc. 272. Véase Manuel González Jiménez, “Las cruzadas de Alfonso X contra el islam occidental”, en *Estudios Alfonsíes*, (Granada: Universidad de Granada–Universidad de Murcia, 2009), 135.

⁸⁴ Quintana Prieto, *op.cit.*, 379–80, docs. 384–385.

⁸⁵ Francisco J. Hernández, *Las Rentas del Rey. Sociedad y fisco en el reino castellano delo siglo XIII*, (Madrid: Fundación Ramón Areces, 1993), I: cxvi.

intervención de ningún estamento eclesiástico: fueron muchos los obispos implicados y todas las órdenes militares.⁸⁶ Sin embargo, el papa ya no siguió estas operaciones. Hubo una tibia felicitación al rey y a su hijo el infante heredero por la campaña en curso en marzo de 1248, pero con una importante apostilla: debían preocuparse de dotar convenientemente las diócesis recuperadas de manos del islam.⁸⁷ Sorprende, en cambio, que no hubiera ningún pronunciamiento papal tras la entrada triunfal del rey Fernando en Sevilla en noviembre de aquel año, salvo para denegar poco después la terna presentada por el rey para ocupar el obispado cordobés.⁸⁸ Tampoco los cronistas foráneos mostraron especial interés por el acontecimiento.

En el caso del papa, nuevamente Federico II era el responsable de su inhibición. La cruzada, una vez más, había sido formalmente dirigida por el papa contra el emperador destronado en mayo de 1248. A partir de entonces, Inocencio IV ignoró por completo el destino de la cruzada hispánica que en cierto modo había alentado en los primeros años de su pontificado.⁸⁹ Asistimos, así, ante la mirada poco atenta de los papas, al triunfo de una noción de cruzada hispánica que, en buena parte monopolizada por el monarca castellano, le servía de cauce para controlar más y mejor a su propia Iglesia y para establecer mecanismos de presión más efectivo sobre el conjunto de sus súbditos. Pese a que su preocupación imperial hubiese impedido a los papas mantener su proyecto propio de cruzada contra el islam en Oriente, y como consecuencia de ello, la permanencia de su liderazgo sobre el frente occidental de ese mismo proyecto, lo cierto es que sí intentaron, en medio de sus dificultades y no sin alguna contradicción, hacer frente al incipiente “regalismo” del rey Fernando.⁹⁰

⁸⁶ Sobre la importancia de ambos estamentos en las operaciones, aparte de los datos cronísticos (*PCG*, II, caps. 1075–1126, 748–768), véanse las recompensas obtenidas por los prelados en el repartimiento ulterior (Julio González, *Repartimiento de Sevilla*, (Madrid: CSIC, 1951), II, pp. 28–29), y sobre las órdenes militares: Carlos de Ayala Martínez, “Las órdenes militares en la conquista de Sevilla”, en M. González Jiménez ed., *Sevilla 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*, (Madrid, Fundación Ramón Areces, 2000), 167–189.

⁸⁷ Quintana Prieto, *op.cit.*, 481, doc. 500.

⁸⁸ *Ibid.*, 550, docs. 602–603.

⁸⁹ Hubo únicamente en 1250 la concesión de indulgencia propia de los cruzados de Oriente para quienes decidieran ponerse bajo los estandartes de la orden de Santiago, pero se trataba de una disposición general y descontextualizada que se venía a sumar a las concedidas por Gregorio IX a otras milicias: Quintana Prieto, *op.cit.*, 602–3, doc. 659. Cf. Domínguez Sánchez, *op.cit.*, 593 y 726–727, docs. 757 y 934.

⁹⁰ Publicamos una relación de las quejas papales, descalificaciones incluidas, contra Fernando III en Ayala, “Fernando III”, 23–24 n. 22. Véase asimismo: Ana Rodríguez López, “La política eclesiástica de la monarquía castellano-leonesa durante el reinado de Fernando III (1217–1252),” *Hispania*, 48 (1988): 7–48.

CONCLUSIÓN

Hace algunos años José Manuel Nieto escribía unas interesantes líneas acerca del carácter fundacional de la monarquía de Fernando III. En esa ocasión afirmaba que su época fue “uno de los momentos de mayor plasmación del ideal cruzadista en el medio hispano.”⁹¹ Sin duda fue éste un argumento decisivo en la construcción de ese carácter fundacional de la monarquía que encarnaba el futuro Rey Santo. Era el argumento de la excepcionalidad del poder de quien se erige en caudillo frente a una ofensiva, la del islam (en ese momento ya a la defensiva), presentada por la propaganda contemporánea como un auténtico poder destructor. Era el caudillo de una monarquía que aspiraba a la hegemonía peninsular, según un esquema imperial que, en algún momento, pudo querer transformarlo en realidad jurídico-política. Para ello la coartada del cruzadismo resultaba fundamental. Pero era preciso hispanizar la idea misma de cruzada, arrebatando a los papas la capacidad de iniciativa que, en régimen de monopolio, habían asumido desde que hacía más de cien años la crearon. La coyuntura era favorable para Fernando III. El pontificado empezaba a abandonar los viejos proyectos de cruzada universal, en el que estaba implicado el frente peninsular, justo en el momento en que el rey castellano decidía asumir el suyo propio. Con todo, la bendición del papa siempre sería necesaria, entre otras cosas porque garantizaba la obtención de subsidios provenientes de las rentas eclesiásticas, imprescindibles para poner en marcha y sostener ese proyecto. Lo que cambiaba ahora era el liderazgo efectivo y la elección de los tiempos que ya para siempre quedarían en manos de la monarquía. Los papas, preocupados por la amenaza Staufica, dejaron hacer, pero las reservas que sostuvieron frente a la utilización abusiva que el monarca hacía de los recursos de la Iglesia, pudo ser quizá uno de los argumentos que ralentizaron más el proceso de santificación del rey. La aureola de santidad, aquilatada en el crisol de la eficaz lucha contra el islam, surgió muy pronto en torno a su figura,⁹² pero hubo que esperar siglos para que la imagen de un ‘monarca regalista’ pudiera tener el apoyo oficial de la monarquía hispánica para impulsar definitivamente su proceso de canonización.⁹³

⁹¹ Nieto, “La monarquía fundacional de Fernando III”, 60.

⁹² Ariel Guance, “Fernando III o la santidad forzada”, en C. de Ayala Martínez y M. Ríos Saloma, eds., *Fernando III, tiempo de cruzada*, (Madrid-México: Sílex-UNAM, 2012), 457-482.

⁹³ Rodríguez López, “Fernando III el Santo (1217-1252). Evolución historiográfica, canonización y utilización política”, *passim*. Véase asimismo Antonio Rubial García, “La canonización de san Fernando y sus consecuencias en Nueva España”, en C. de Ayala Martínez y M. Ríos Saloma, eds., *Fernando III, tiempo de cruzada*, (Madrid-México: Sílex-UNAM, 2012), 483-490.